

## **HOMOLOGACIÓN CONCURSO VICENTÍN SAIC**

**RESPECTO del concurso de la empresa Vicentín SAIC vemos con preocupación la falta de resolución del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por un grupo minoritario de acreedores.**

**EXISTE el principio de celeridad procesal y de razonabilidad de duración de los procesos** judiciales lo cual, por el tiempo transcurrido, parece que no se está cumpliendo.

**SOLICITAMOS la pronta definición a las objeciones planteadas** a fin de menguar la angustia e incertidumbre de la población de trabajadores, productores y acreedores, quienes se encuentran en un estado de total desamparo ante la dilación aparentemente injustificada del trámite.

**DE LOS 816 ACREEDORES INSCRIPTOS EN EL EXPEDIENTE, SÓLO 70 se han expresado en disconformidad** con el acuerdo.

**EL CONCURSO DE ACREEDORES** deja escaso margen para los acreedores no conformes cuando se obtiene la doble mayoría especial (cantidad de acreedores y porcentaje de capital).

**RECORDEMOS que los pequeños acreedores, mayoría en el total, recibirían 100% de su acreencia,** y la empresa **garantizaba la continuidad de la actividad** a través de interesados estratégicos.

**El pasado miércoles 06 de marzo, la Cámara de Apelaciones** en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista **votó la homologación del Concurso de**

**Acreedores de la empresa VICENTÍN SAIC**, cuya sede administrativa se encuentra en la ciudad de Avellaneda.

Lamentablemente, **se ha perdido mucho tiempo desde el 10 de febrero de 2020, en que la empresa se presentó en concurso** ante la imposibilidad de desempeñar normalmente sus actividades.

**Este proceso largo e inusual** ante casos similares, **fue producto de empresas representadas por estudios jurídicos de dudosa imparcialidad**, han operado sistemáticamente **para obstruir el normal avance del concurso, incluso cuando el expediente fue elevado para su análisis a la Corte Suprema de Justicia.**

**Recordemos que ésta finalmente devolvió el mismo al juez natural del concurso sin nada que objetar.**

Además, estas mismas compañías del sur **provincial hicieron intervenir a otras que no tenían competencia en el proceso concursal, e inclusive haciendo figurar empresas acreedoras inexistentes.**

**Todo lo dicho perjudica en forma directa a los 1050 trabajadores que han continuado cumpliendo con sus obligaciones puntualmente y cobrado sus haberes como corresponde.**

En definitiva, **estas acciones deliberadas para llevar a la quiebra a una fuente de trabajo, no hace más que detener el desarrollo productivo que tanto necesitamos en el norte de la provincia.**